

# IMPUESTO A LAS GANANCIAS: CAMBIOS EN AGOSTO DE 2023

Mínimos, nueva escala de alícuotas, aplicación.



Expone: **PAULA N. MARTÍNEZ**



**MI PRESUPUESTO**

# Qué vamos a ver

- ✓ Cuáles son los cambios que se aplican en agosto.
- ✓ Nuevos sueldos brutos exentos y deducción especial.
- ✓ Cambio en la escala de alícuotas.
- ✓ Nuevos valores
- ✓ Pago retroactivo. Cuándo se devuelve la diferencia.
- ✓ Temas pendientes: aplicación a autónomos.



# Los dos cambios de agosto 2023

- ✓ El tope de **sueldo bruto exento**, a partir del cual empleados paguen sube de \$ 506.230 a **\$ 700.875**.
- ✓ El límite para la **deducción especial incrementada** pasa de \$ 583.851 a **\$ 808.341**.
- ✓ Ambos cambios desde el sueldo de agosto.
- ✓ **Los topes de la escala de alícuotas suben un 35%**. Es retroactivo al 1 de enero de 2023.



# Nuevo piso exento

- ✓ Empleados con salarios brutos hasta \$ **700.875** no pagan el **impuesto**.
- ✓ Empleados con salarios **entre \$ 700.875 y \$ 808.341**. Se les aplica una deducción especial según una tabla que publica la AFIP.
- ✓ Se aplica desde el salario devengado en **agosto** (a fin de mes).
- ✓ Se toma el sueldo del mes o el promedio mensual de agosto diciembre de 2023.



# Los 3 escalones en 2023

**Deducción especial incrementada, según remuneración bruta promedio mensual.** Cada mes se toma en forma independiente.

SITUACIÓN	Enero-abril	Mayo-julio	Desde agosto
1-Trabajador exento	Hasta \$ 404.062	Hasta \$ 506.230	Hasta \$ 700.875
2-Deducción especial incrementada s/ tabla.	Entre \$ 404.062 y \$ 466.017	Entre \$ 506.230 y \$ 583.851.	Entre \$ 700.875 y \$ 808.341.
3- Sin beneficio especial. Aplica deducciones generales.	Más de \$ 466.017	Más de \$ 583.851.	Más de \$ 808.341.



# Tres formas de calcular el impuesto

Para calcular el impuesto de las personas en relación de dependencia se toma mes a mes. (cada mes, se puede encuadrar en una situación distinta).




**1- Personas con sueldos inferiores a \$ 700.875.** Se le restan las deducciones (ganancia no imponible, deducción especial para empleados, la obra social, jubilación y cuota sindical y deducciones personales) y se agrega una deducción especial tal que la base imponible sea cero ( \$ 0).

**2- Personas con sueldos entre \$ 700.875 y \$ 808.341.** A las deducciones previstas se le agrega la deducción especial incrementada para reducir más la base imponible.

**3- Personas con sueldos superiores a \$ 808.341 y autónomos.** Sólo pueden computar las deducciones generales y personales previstas. Son niveles que, en general, llegan a la alícuota del 35%.



# Nueva escala de alícuotas

- ✓ La escala de alícuotas progresiva va del **5% al 35%**.
- ✓ Los límites de cada escalón suben un 35%.
- ✓ Es retroactivo a enero de 2023.
- ✓ Aplica a empleados y jubilados.
- ✓  **Con la misma base imponible, el impuesto a pagar es menor.**
- ✓ Diferencia de enero a se devuelve en 2 cuotas.



# Tabla de alícuotas anterior

Base imponible anual (\$)		Pagan		
Desde	hasta	Monto fijo \$	Más el % (alícuota)	Sobre el excedente de \$
0	173.834,61	0	5%	0
173.834,61	347.669,23	8.691,73	9%	173.834,61
347.669,23	521.503,84	24.336,85	12%	347.669,23
521.503,84	695.338,47	45.197,00	15%	521.503,84
695.338,47	1.043.007,68	71.272,19	19%	695.338,47
1.043.007,68	1.390.676,90	137.329,34	23%	1.043.007,68
1.390.676,90	2.086.015,35	217.293,26	27%	1.390.676,90
2.086.015,35	2.781.353,85	405.034,64	31%	2.086.015,35
2.781.353,85	en adelante	620.589,58	35%	2.781.353,85



# Nueva tabla de alícuotas (vigente)

Base imponible anual (\$)		Pagan		
Desde	hasta	Monto fijo \$	Más el % (alícuota)	Sobre el excedente de \$
0	234.676,72	0	5%	0
234.676,72	469.353,46	11.733,84	9%	234.676,72
469.353,46	704.030,18	32.854,75	12%	469.353,46
704.030,18	938.706,93	61.015,95	15%	704.030,18
938.706,93	1.408.060,37	96.217,46	19%	938.706,93
1.408.060,37	1.877.413,82	185.394,61	23%	1.408.060,37
1.877.413,82	2.816.120,72	293.345,90	27%	1.877.413,82
2.816.120,72	3.754.827,70	546.796,76	31%	2.816.120,72
3.754.827,70	en adelante	837.795,93	35%	3.754.827,70



# Cuándo se devuelve la diferencia

- ✓ Sobre una misma base imponible, se aplica la nueva tabla de alícuotas y se paga menos de impuesto.
- ✓ La diferencia acumulada de enero a julio se devuelve:
  - ✓ En 2 veces.
  - ✓ Recibo de sueldo de agosto y de septiembre.
  - ✓ Leyenda: "Beneficio Decreto 415/23"
- ✓ Diferencia máxima por mes: \$ 10.292,5 (\$ 72.047 x 7 meses).
- ✓ Consultá nuestra calculadora con ambas tablas y compará los valores: <https://presupuestofamiliar.com.ar/calculadora-impuesto-a-las-ganancias/>



# Qué pasa con los autónomos

- ✓ Los cambios en la escala de alícuotas (decreto 415/2023) sólo aplican a las retenciones que realiza el empleador (Anses o cajas) a empleados y jubilados.
- ✓ Para que queden efectivos, **es necesario un cambio por ley**. El Gobierno tiene que enviar un proyecto al Congreso.
- ✓ La nueva ley aplicaría la nueva escala a los autónomos.
- ✓ Y permitiría tomarla de base para la actualización automática de 2024.



# ESPACIO DE PREGUNTAS



MI PRESUPUESTO

# MUCHAS GRACIAS

---

<https://www.presupuestofamiliar.com.ar/>

Instagram: @mipresupuestofamiliar

TikTok: @mipresupuestofamiliar

Facebook: Mi Presupuesto Familiar

YouTube: <https://youtube.com/MiPresupuesto>



**MI PRESUPUESTO**

*Familiar*